

RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITS (2026/2027) [\(ACGUV 178/2023\)](#)

Se recomienda que, previamente, se consulte los [Antecedentes de Reconocimiento de Créditos](#) publicados www.uv.es/filtradcom (estudios de grado/transferencia y reconocimiento de créditos/Antecedentes)..

El alumnado tiene que matricularse de las asignaturas de las que solicita el reconocimiento.

Solicitud del reconocimiento:

La petición de reconocimiento de créditos se tiene que realizar por el portal de servicios (<https://intranet.uv.es>) adjuntando la documentación y [la instancia de reconocimiento](#) por [registro electrónico](#).

Plazo de presentación: Del 15 de julio al 11 de septiembre de 2026.

Documentación general:

- ✓ Fotocopia del DNI, NIE o Passaporte¹
- ✓ Instancia de reconocimiento
- ✓ Certificado Académico Oficial¹
- ✓ Fotocopia del Plan de Estudios, sellada por el centro¹ o publicación en el BOE.
- ✓ Fotocopia de los programas de las asignaturas cursadas que desee convalidar sellada por el departamento o centre ¹ o con código de verificación (CSV).

+

Documentación a añadir por el alumnado con estudios en el extranjero:

- ✓ Certificación acreditativa de los estudios cursados, en la que consten la denominación y los créditos de las asignaturas, curso académico y convocatoria en la que se superaron, así como las calificaciones obtenidas, debidamente sellado por la universidad o con código seguro de verificación (CSV).
- ✓ Documento con la nota media calculada en base 10 conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación <https://ir.uv.es/N3QIDbq>
- ✓ Plan de estudios de la Universidad de procedencia debidamente sellado o con código de verificación (CSV).
- ✓ Programas de las asignaturas superadas de las que solicita reconocimiento, sellado por la Universidad de origen o con código seguro de verificación (CSV).
- ✓ Documento oficial que acredite que la universidad de origen está autorizada o reconocida en el sistema de educación superior del país correspondiente.

¹ Excepto para el estudiantado de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació

Ante el requerimiento de la administración, de subsanación de documentación, la falta de actuación por parte del alumnado implicará desistimiento en el procedimiento; anulándose la petición de reconocimiento.

La tasa per incorporación de créditos reconocidos es del 25% de la tasa de matrícula que establece la Ley 20/2017, de 28 de septiembre, de tasas (art.14.3.-5). Excepto cuando se trate de créditos de Formación Básica del mismo ámbito de conocimiento y por primera vez

Sin el recibo pagado no se incorporará al expediente académico ningún reconocimiento.